

ACTA DEL CONSEJO

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
28 DE ABRIL DE 2008**

**ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO**

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos del día lunes 28 veintiocho de abril de 2008 dos mil ocho, se celebró la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2008 dos mil ocho, convocada y presidida por el Licenciado Augusto Valencia López, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros Presidente **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, HÉCTOR MORENO VALENCIA Y GUILLERMO MUÑOZ FRANCO.**

El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y los 2 dos Consejeros Titulares; en virtud de lo anterior el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.
----	---

ACTA DEL CONSEJO

II.	LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2008.
III.	CUENTA AL CONSEJO DE LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN RECURSOS DE REVISIÓN, PARA EFECTOS QUE LOS TENGAN POR RECIBIDOS EN EL INSTITUTO Y SE ACUERDE LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN.
IV.	ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN TRAMITADOS ANTE ESTE CONSEJO. EXPEDIENTES: 121/2008, 122/2008, 123/2008, 124/2008, 125/2008, 126/2008, 127/2008, 128/2008, 129/2008, 130/2008, 131/2008, 132/2008, 133/2008, 134/2008 y 135/2008. ASIMISMO EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE GARANTÍAS 982/2007, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, SE PROPONE RESOLUCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE 200/2007.
V.	ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS REFORMAS DE DIVERSOS ARTÍCULOS EN LOS REGLAMENTOS INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO Y DE LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, PRESENTADOS EN LA 15ª SESIÓN ORDINARIA.
VI.	ASUNTOS VARIOS.
VII.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ASUNTOS Y ACUERDOS:

I. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y los dos Consejeros Titulares con nombramiento vigente a esta fecha, se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la interpretación de ley-001/2007 de fecha 9 nueve de julio de 2007 dos mil siete y por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. En este punto del orden del día, corresponde a la lectura, aprobación y firma del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 21 veintiuno de abril de 2008 dos mil ocho, consultando el Presidente a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura del acta.

Dando continuidad con este punto, el Consejo **ACUERDA** por unanimidad, dispensar la lectura, aprobar y firmar el documento que contiene el Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 21 veintiuno de abril del presente año.

III. En este punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, para que informe al Consejo sobre los escritos que contienen recursos de revisión presentados en oficialía de partes, para efectos de que los señores Consejeros los tengan por recibidos y decidan lo conducente a su admisión o desechamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 incisos a) y b) del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, vigente a partir del diecisiete de mayo de dos mil seis.

www.itei.org.mx

ACTA DEL CONSEJO

1.-

EXPEDIENTE	RECURSO 136/2008 (INFOMEX RR00005608)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE FINANZAS
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	26 DE MARZO DE 2008
INF. SOLICITADA	RELACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EL PODER EJECUTIVO ENTREGARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES MEXICANOS, DE QUÉ PARTIDAS PROVIENE EL DINERO Y UN DESGLOSE DE LOS RECURSOS. POR OTRO LADO, LAPSO DE TIEMPO EN QUE SE ENTREGARÁ EL RECURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SANTUARIO, (YA SE ENTREGÓ EL PRIMER CHEQUE), CUÁNDO SE ENTREGARÁN OTROS CHEQUES, CUÁNTOS SERÁN Y EL MONTO DE CADA UNO DE ELLOS Y DE QUÉ MANERA VIGILARÁ EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE ESE RECURSO SE APLICARÁ DE MANERA ADECUADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE TAL EDIFICACIÓN. FINALMENTE, COPIA DEL PRIMER CHEQUE QUE YA ENTREGÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, POR 30 MILLONES DE PESOS PARA ESTE FIN.

2.-

EXPEDIENTE	RECURSO 137/2008 (INFOMEX RR00005708, 5808, 5908, 6008 y 6108)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	1 DE ABRIL DE 2008
INF. SOLICITADA	ENCUESTA DE PERCEPCIÓN APLICADA POR LA SECRETARÍA EN 2007, REFERIDA EN LA PÁGINA 259 DEL "PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, JALISCO 2030", INCLUYENDO REACTIVOS, BASES DE DATOS, RESULTADOS, PRESENTACIONES, OFICIOS, MINUTAS, CRITERIOS DE DISEÑO DEL INSTRUMENTO Y COSTO DEL TOTAL DE LA ENCUESTA DESDE SU DISEÑO HASTA LOS RESULTADOS. TOTAL DE DOCUMENTACIÓN (ENTIDADES Y FUNCIONARIOS DE CUALQUIER NIVEL INVOLUCRADOS EN EL PROCESO, MINUTAS, ACTAS, ACUERDOS, CORREOS ELECTRÓNICOS, ETC.) EN LA DEFINICIÓN DE LA META PARA EL INDICADOR ÍNDICE DE GOBERNABILIDAD REFERIDO EN LA PÁGINA 327 DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. FICHAS TÉCNICAS Y EL PROCESO DE GENERACIÓN DE LOS VALORES DEL INDICADOR "PRESUPUESTO DEFINIDO POR CIUDADANOS Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO" CITADOS EN LA PÁGINA 335 DEL "PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, JALISCO 2030". TODA LA DOCUMENTACIÓN (ACTAS, MINUTAS, ACUERDOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y PRESENTACIONES) REFERENTES AL PROCESO DE DECISIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LAS METAS PARA EL ÍNDICE BÁSICO DE GOBERNANZA, CITADO EN LA PÁGINA 334 DEL PLAN MENCIONADO. DOCUMENTACIÓN (ALTERNATIVAS, PROPUESTAS, MINUTAS, ACUERDOS, CORREOS ELECTRÓNICOS, ETC.) DEL PROCESO DE DECISIÓN QUE DEFINIRÁ LAS METAS Y VALORES DE LOS INDICADORES ÍNDICE DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS E ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. INDICADORES CITADOS EN LA PÁGINA 335 DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, JALISCO 2030.

www.itei.org.mx

ACTA DEL CONSEJO

3.-

EXPEDIENTE	RECURSO 138/2008 (INFOMEX RR00006208 y 6308)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
SUPUESTOS	INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
FECHA DE SOL. INF.	4 DE ABRIL DE 2008
INF. SOLICITADA	GASTOS DE REPRESENTACIÓN (TRANSPORTE, ALIMENTOS, HOTEL) DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES, DIRECTORES GENERALES Y SECRETARIOS DEL GABINETE.

4.-

EXPEDIENTE	RECURSO 139/2008
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
SUPUESTOS	INCONFORMIDAD CON EL COSTO O MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	5 DE FEBRERO DE 2008
INF. SOLICITADA	INFORMAR PORQUÉ SE HAN OTORGADO VARIAS CUENTAS ("SOBREPUESTAS") EN LA CUENTA PREDIAL R014668 CVE. CATASTRAL 098-1-30-5600-002-00-0000 A NOMBRE DEL C. JESÚS VELASCO GARCÍA.
SE ADMITE	ÚNICAMENTE RESPECTO DE LA INFORMACIÓN ANTES CITADA, TODA VEZ QUE EL RECURRENTE, AL INTERIOR DE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITA LA VERIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS CATASTRALES, APARTADOS QUE NO HABRÁN DE ADMITIRSE POR TRATARSE DEL DERECHO DE PETICIÓN CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO OCTAVO CONSTITUCIONAL Y NO SER MATERIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUARTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ASIMISMO, EL RECURRENTE, EN SU ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN, SÓLO PIDE QUE SE LE ENTREGUE ESPECIFICAMENTE LA INFORMACIÓN DESCRITA EN EL RECUADRO ANTERIOR, SIN HACER MENCIÓN A LOS PUNTOS QUE SE TENDRÁN POR NO ADMITIDOS.

ACTA DEL CONSEJO

5.-

EXPEDIENTE	RECURSO 140/2008
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE LA HUERTA, JALISCO.
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	10 DE ABRIL DE 2008
INF. SOLICITADA	INFORMAR POR ESCRITO SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE VIENE DESARROLLANDO EL SÍNDICO, EN EL EJIDO "LA FORTUNA", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE "PUNTA PÉRULA", RESPECTO DE LAS ACCIONES DE APEO, DESLINDE O AUTORIZACIONES DE SUBDIVISIONES, REGISTROS CATASTRALES, PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, ASÍ COMO EL MOTIVO DE SU PRESENCIA EN LA ASAMBLEA CELEBRADA POR EL EJIDO DURANTE EL AÑO EN CURSO (EXPEDIR COPIAS SIMPLES DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES SEÑALADAS).

6.-

EXPEDIENTE	RECURSO 141/2008 (INFOMEX RR00006408, 6508, 6608 y 6708)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUPUESTOS	INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
FECHA DE SOL. INF.	29 y 31 DE MARZO DE 2008
INF. SOLICITADA	COPIAS SIMPLES O EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS OFICIOS DE SOLICITUD DEL ARZOBISPADO DE GUADALAJARA PARA LA DONACIÓN DE 90 MILLONES PARA EL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES. RESPUESTA EMITIDA POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL O LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO O LA DEPENDENCIA QUE HAYA RESPONDIDO TAL SOLICITUD DE DONACIÓN. INFORMAR Y PROPORCIONAR TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS Y RELATIVOS A LA DONACIÓN DE LOS 90 MILLONES AL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES. INFORMACIÓN DE TODAS LAS SOLICITUDES DE DONACIÓN QUE HAN RECIBIDO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y DE ASISTENCIALES DESDE EL PERÍODO DE EMILIO GONZÁLEZ HASTA LA FECHA, ASÍ COMO A CUÁNTAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SE LES HA PROPORCIONADO UN DONATIVO (INDICAR EL MONTO, LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ TAL DONATIVO Y DE QUÉ PARTIDA PRESUPUESTAL EMANARON TALES DONATIVOS). DONATIVOS PENDIENTES QUE DARÁ EL EJECUTIVO ESTATAL A ALGUNA ORGANIZACIÓN CIVIL, ASISTENCIA O ASOCIACIONES RELIGIOSAS EN ESTE AÑO. PARTIDA PRESUPUESTAL DE LA CUAL SE EXTRAJO EL DONATIVO QUE EL EJECUTIVO ESTATAL REALIZÓ PARA EL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES. ASIMISMO, FECHA EXACTA CUANDO SE DECIDIÓ REALIZAR ESTA DONACIÓN Y SI EXISTE UN OFICIO, INCLUIR VERSIÓN DIGITAL DEL MISMO.

ACTA DEL CONSEJO

7-

EXPEDIENTE	RECURSO 142/2008
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO.
SUPUESTOS	INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
FECHA DE SOL. INF.	14 DE ABRIL DE 2008
INF. SOLICITADA	COPIAS SIMPLES DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ("HSBC", "BANAMEX", "SERFIN", "INVERLAT", ETC.) QUE SE UTILIZARON PARA PAGAR PRESTACIONES, SUELDOS, OBRA PÚBLICA, SERVICIOS, ETC., DURANTE EL EJERCICIO 2006 DEL AYUNTAMIENTO.

8.-

EXPEDIENTE	RECURSO 143/2008
SUJETO OBLIGADO	H. CONGRESO DEL ESTADO
SUPUESTOS	CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL
FECHA DE SOL. INF.	14 DE ABRIL DE 2008
INF. SOLICITADA	COPIAS SIMPLES DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS DE TALA, JALISCO (ADMINISTRACIÓN 2004-2006): PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

9.-

EXPEDIENTE	RECURSO 144/2008
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
SUPUESTOS	NEGATIVA
FECHA DE SOL. INF.	16 DE ABRIL DE 2008
INF. SOLICITADA	INFORMAR POR ESCRITO SI EL DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN" HA SIDO DESIGNADO DIRECTAMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, Y EN CASO DE SER ASÍ, COPIA CERTIFICADA DE TAL NOMBRAMIENTO. POR OTRO LADO, INFORMAR POR ESCRITO SI EL NUEVO DIRECTOR JURÍDICO, SR. JORGE ANTONIO ESCOBAR GÓMEZ, REUNIÓ LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA FIJAR EL PERFIL IDÓNEO Y SI ADJUNTÓ CURRÍCULUM QUE ASÍ LO DEFINA. POR ÚLTIMO, SI DEMOSTRÓ SER ABOGADO TITULADO CON REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO CON CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL, Y SI ES ASÍ, COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA.

ACTA DEL CONSEJO

10.-

EXPEDIENTE	RECURSO 145/2008 (INFOMEX RR00006808)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	2 DE ABRIL DE 2008
INF. SOLICITADA	NÚMERO DE VISITANTES QUE TIENE LA PÁGINA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA AL DÍA, AL MES Y AL AÑO

EXPEDIENTE	RECURSO 146/2008 (INFOMEX RR00006908)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE FINANZAS
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	3 DE ABRIL DE 2008
INF. SOLICITADA	INFORMACIÓN DIVERSA, EN COPIAS CERTIFICADAS, SOBRE EL DONATIVO A LA ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A.R., A LA FUNDACIÓN PRO SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES, A.C. O SEGÚN CORRESPONDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES: OFICIO(S), ACUERDO(S), RESOLUCIÓN(ES) O DOCUMENTO(S) MEDIANTE EL CUAL O LOS CUALES EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, O LA AUTORIDAD RESPECTIVA, DETERMINÓ O DETERMINARON OTORGAR UN DONATIVO (INCLUIR LOS CONSECUTIVOS PREVIOS A TALES DOCUMENTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN ANEXA O COMPLEMENTARIA); DOCUMENTOS QUE FORMEN PARTE DE LOS ANTECEDENTES INMEDIATOS (ESCRITOS DE PETICIÓN DE APOYO PROVENIENTES DE ALGUNA ORGANIZACIÓN) QUE MOTIVARON LA DECISIÓN; CHEQUE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS O LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA (SEGÚN LOS MEDIOS POR EL IMPORTE DE 30 TREINTA MILLONES DE PESOS); LAS PARTIDAS, SUBPARTIDAS O CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2008, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2007 O DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL (PARTIDAS AFECTADAS), A TRAVÉS DE LAS CUALES SE OBTUVO LA CANTIDAD DE DINERO QUE SE OTORGÓ A TRAVÉS DEL CHEQUE SEÑALADO; PARTIDAS QUE SE VERÁN AFECTADAS CON MOTIVO DEL DONATIVO, O BIEN, DE DÓNDE O CUÁLES CONCEPTOS PROVIENEN TALES RECURSOS; NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA DONACIÓN; FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN TANTO LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA HABER EXPEDIDO EL CHEQUE POR LA CANTIDAD DE 30 MILLONES DE PESOS, ASÍ COMO LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA OTORGAR LA DONACIÓN; RAZONES Y FUNDAMENTOS LEGALES PARA DESTINAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES; SEÑALAR EN CUÁLES DOCUMENTOS, INFORMACIÓN, PARÁMETROS O INDICADORES SE BASAN SUS RAZONES PARA DESTINAR FONDOS PÚBLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SANTUARIO MENCIONADO.

ACTA DEL CONSEJO

12.-

EXPEDIENTE	RECURSO 147/2008
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE FINANZAS
SUPUESTOS	CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL
FECHA DE SOL. INF.	15 DE ABRIL DE 2008
INF. SOLICITADA	IMPRESIÓN DE LOS ADEUDOS QUE PRESENTAN AL DÍA 15 DE ABRIL DE 2008 DIVERSAS PLACAS DE CIRCULACIÓN (VER LISTADO EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN).

El Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, informa que todos los recursos cumplen los requisitos para ser admitidos con excepción de la parte señalada del número 4 cuatro del listado enunciado anteriormente, por tratarse del derecho de petición.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 17 del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, vigente a partir del diecisiete de mayo de dos mil seis, en relación con los artículos 46 fracción XIV y 98 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública, con los votos a favor de los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Héctor Moreno Valencia y Guillermo Muñoz Franco, se tienen por recibidos los escritos relacionados en la cuenta que antecede, que contienen los recursos de revisión presentados por diferentes peticionarios, admitiéndose en este momento los escritos registrados con los números de expediente RECURSO 136/2008, RECURSO 137/2008, RECURSO 138/2008, RECURSO 139/2008, RECURSO 140/2008, RECURSO 141/2008, RECURSO 142/2008, RECURSO 143/2008, RECURSO 144/2008, RECURSO 145/2008, RECURSO 146/2008 y RECURSO 147/2008 ordenando su turno a la ponencia que corresponde para ser resueltos.

IV. En el cuarto punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz el Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, para que dé lectura a las propuestas de resolución de los recursos de revisión que fueron recibidos y turnados a los integrantes de este Consejo con fecha 21 veintiuno de abril del presente año, asimismo pide al Consejo como punto de acuerdo para no duplicar lo que se ha venido haciendo, que el Secretario Ejecutivo se remita solamente a leer el número de expediente y la propuesta de resolución, para así poder abordar el tema que se quiera sugerir para su análisis, ya que los datos de cada asunto se refirieron en la respectiva cuenta; propuesta que es aprobada por unanimidad de los Consejeros:

El Secretario Ejecutivo, señala que dentro de este punto en un segundo apartado dará cuenta al Consejo de Propuestas de Sanción correspondientes a cinco expedientes.

www.itei.org.mx

ACTA DEL CONSEJO

1.-

EXPEDIENTE	RECURSO 121/2008
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE LA HUERTA, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	AFIRMATIVA FICTA. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN

2.-

EXPEDIENTE	RECURSO 122/2008
SUJETO OBLIGADO	H. CONGRESO DEL ESTADO
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	AFIRMATIVA FICTA. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN

3.-

EXPEDIENTE	RECURSO 123/2008
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
PONENCIA	LICENCIADO HÉCTOR MORENO VALENCIA
RESOLUCIÓN	SE REVOCA LA RESPUESTA Y SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

4.-

EXPEDIENTE	RECURSO 124/2008 (INFOMEX RR00004908 y 5308)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE FINANZAS
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

5.-

EXPEDIENTE	RECURSO 125/2008 (INFOMEX RR00005008)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

ACTA DEL CONSEJO

6.-

EXPEDIENTE	RECURSO 126/2008 (INFOMEX RR00005108)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO HÉCTOR MORENO VALENCIA
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

7.-

EXPEDIENTE	RECURSO 127/2008 (INFOMEX RR00005208)
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

8.-

EXPEDIENTE	RECURSO 128/2008 (INFOMEX RR00005408)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

9.-

EXPEDIENTE	RECURSO 129/2008
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO HÉCTOR MORENO VALENCIA
RESOLUCIÓN	AFIRMATIVA FICTA. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

10.-

EXPEDIENTE	RECURSO 130/2008
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE REVOCA LA INEXISTENCIA Y SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

ACTA DEL CONSEJO

11.-

EXPEDIENTE	RECURSO 131/2008
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	SE REVOCA LA INEXISTENCIA Y SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

12.-

EXPEDIENTE	RECURSO 132/2008
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN, JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO HÉCTOR MORENO VALENCIA
RESOLUCIÓN	AFIRMATIVA FICTA. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

13.-

EXPEDIENTE	RECURSO 133/2008 (INFOMEX RR00005508)
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

14.-

EXPEDIENTE	RECURSO 134/2008
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	FUNDADO PARCIALMENTE. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

15.-

EXPEDIENTE	RECURSO 135/2008
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO HÉCTOR MORENO VALENCIA
RESOLUCIÓN	FUNDADO PARCIALMENTE. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

ACTA DEL CONSEJO

El Secretario Ejecutivo, Agustín de Jesús Rentería Godínez hace el señalamiento que se propone la siguiente resolución en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo 982/2007 novecientos ochenta y dos diagonal dos mil siete, seguido ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Estado:

EXPEDIENTE	RECURSO 200/2007
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE MODIFICA LA RESPUESTA Y SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

El Secretario Ejecutivo, Agustín de Jesús Rentería Godínez señala que son las resoluciones que se proponen por las ponencias de los Consejeros.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López pregunta a los Consejeros si tienen alguna observación respecto de las resoluciones presentadas en este apartado, sin que se realizara señalamiento al respecto.

Una vez que los integrantes del Consejo escucharon el sentido propuesto a cada uno de los recursos recibidos y admitidos con fecha 21 veintiuno de abril de 2008 dos mil ocho, incluyendo la resolución propuesta para el expediente 200/2007 doscientos diagonal dos mil siete en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio de Garantías 982/2007 novecientos ochenta y dos diagonal dos mil siete, seguido ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, el Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros registrándose al efecto la siguiente votación:

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

El Consejero Héctor Moreno Valencia vota a favor de los proyectos.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco emite su voto a favor respecto de las resoluciones planteadas.

Con 3 tres votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Héctor Moreno Valencia y Guillermo Muñoz Franco se **APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN: 121/2008, 122/2008, 123/2008, 124/2008, 125/2008, 126/2008, 127/2008, 128/2008, 129/2008, 130/2008, 131/2008, 132/2008, 133/2008, 134/2008, 135/2008 y 200/2007.**

El Consejero Presidente Augusto Valencia López instruye para que las resoluciones se turnen a la ponencia de los Consejeros para su engrose y posterior notificación, de igual manera pide

www.itei.org.mx

ACTA DEL CONSEJO

se notifique al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa lo que resolvió este Consejo.

Dando continuidad a este punto, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, quien da cuenta al Consejo de las propuestas de sanción dentro de cinco expedientes de Recursos de Revisión, como a continuación se enumeran:

EXPEDIENTE	RECURSO 292/2007.
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.
OPONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ.
SUPUESTO	INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO
RESOLUCIÓN	SE PROPONE LA SANCIÓN NÚMERO 005/2008 DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO AL SERVIDOR PÚBLICO DEL SUJETO OBLIGADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO QUE RESULTE RESPONSABLE DE HABER INCURRIDO EN LOS SUPUESTOS DEL NUMERAL ANTES CITADO, PREVIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A QUE HAYA LUGAR. ASIMISMO Y TODA VEZ QUE LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE, ENCUADRA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY ANTES CITADA, AL INCUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESTE INSTITUTO, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL , EN VIRTUD DE QUE DICHA CONDUCTA SE EQUIPARA AL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.

2.-

ACTA DEL CONSEJO

EXPEDIENTE	RECURSO 323/2007
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ.
SUPUESTO	INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO
RESOLUCIÓN	SE PROPONE LA SANCIÓN NÚMERO 006/2008 DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO AL SERVIDOR PÚBLICO DEL SUJETO OBLIGADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO QUE RESULTE RESPONSABLE DE HABER INCURRIDO EN LOS SUPUESTOS DEL NUMERAL ANTES CITADO, PREVIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A QUE HAYA LUGAR. ASIMISMO Y TODA VEZ QUE LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE, ENCUADRA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY ANTES CITADA, AL INCUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESTE INSTITUTO, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL , EN VIRTUD DE QUE DICHA CONDUCTA SE EQUIPARA AL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD , PREVISTO POR EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.

3.-

EXPEDIENTE	RECURSO 334/2007
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO.
SUPUESTO	INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO.
RESOLUCIÓN	SE PROPONE LA SANCIÓN NÚMERO 007/2008 DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO AL SERVIDOR PÚBLICO DEL SUJETO OBLIGADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO QUE RESULTE RESPONSABLE DE HABER INCURRIDO EN LOS SUPUESTOS DEL NUMERAL ANTES CITADO, PREVIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A QUE HAYA LUGAR. ASIMISMO Y TODA VEZ QUE LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE, ENCUADRA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY ANTES CITADA, AL INCUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESTE INSTITUTO, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL , EN VIRTUD DE QUE DICHA CONDUCTA SE EQUIPARA AL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD , PREVISTO POR EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.

4.-

ACTA DEL CONSEJO

EXPEDIENTE	RECURSO 057/2008.
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO.
SUPUESTOS	OCULTAMIENTO, SUSTRACCIÓN INDEBIDA DE LA INFORMACIÓN QUE SE ENCONTRABA BAJO SU CUSTODIA, A LA QUE TENGAN ACCESO O CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN. ASI COMO INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO.
RESOLUCIÓN	SE PROPONE SANCIÓN NÚMERO 008/2008 DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO Y MULTA HASTA DE 200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, ASÍ COMO LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY EN MENCIÓN, AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE ESA SECRETARÍA, QUE RESULTE RESPONSABLE POR HABER OCULTADO Y SUSTRAÍDO INFORMACIÓN BAJO SU RESGUARDO, ASÍ COMO POR INCUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESTE INSTITUTO. ASIMISMO Y TODA VEZ QUE LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE, ENCUADRA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY ANTES CITADA, AL INCUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESTE INSTITUTO, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL , EN VIRTUD DE QUE DICHA CONDUCTA SE EQUIPARA AL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD , PREVISTO POR EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.

5.-

EXPEDIENTE	RECURSO 064/2008.
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ.
SUPUESTO	OCULTAMIENTO, SUSTRACCIÓN INDEBIDA DE LA INFORMACIÓN QUE SE ENCONTRABA BAJO SU CUSTODIA, A LA QUE TENGAN ACCESO O CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN. ASI COMO INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO.
RESOLUCIÓN	SE PROPONE SANCIÓN NÚMERO 009/2008 DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO Y MULTA HASTA DE 200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, ASÍ COMO LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY EN MENCIÓN, AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE ESA SECRETARÍA, QUE RESULTE RESPONSABLE POR HABER OCULTADO Y SUSTRAÍDO INFORMACIÓN BAJO SU RESGUARDO, ASÍ COMO POR INCUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESTE INSTITUTO. ASIMISMO Y TODA VEZ QUE LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE, ENCUADRA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY ANTES CITADA, AL INCUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESTE INSTITUTO, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL , EN VIRTUD DE QUE DICHA CONDUCTA SE EQUIPARA AL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD , PREVISTO POR EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López, pregunta a los miembros del Consejo si existe alguna observación respecto de las Sanciones antes propuestas.

El Consejero Héctor Moreno Valencia hace uso de la voz expresando que considera importante dejar asentado que es la primera vez que este Consejo además de la denuncia penal propone

www.itei.org.mx

ACTA DEL CONSEJO

la suspensión temporal del cargo de un servidor público por haber incurrido en la conducta por ocultamiento o sustracción de información en el caso de dos expedientes de Recursos de Revisión.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López, pone a consideración de los miembros del Consejo las propuestas de sanción derivadas de los expedientes Recursos de Revisión 292/2007 doscientos noventa y dos diagonal dos mil siete, 323/2007 trescientos veintitrés diagonal dos mil siete, 334/2007 trescientos treinta y cuatro diagonal dos mil siete, 057/2008 cincuenta y siete diagonal dos mil ocho y 064/2008 sesenta y cuatro diagonal dos mil ocho.

El Consejo **APRUEBA** por unanimidad de votos de los Consejeros, las propuestas de sanción antes mencionadas. El Consejero Presidente instruye a la Dirección Jurídica para que se presenten las denuncias penales correspondientes y notifique a las autoridades respectivas sobre las sanciones en las que están incurriendo.

V. En este punto del orden del día consistente en el análisis y en su caso aprobación de las reformas de diversos artículos en los Reglamentos Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y de la Tramitación de los Recursos de Revisión, presentados en la Décima Quinta Sesión Ordinaria.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de lo que se propone en este punto.

El Consejero Héctor Moreno Valencia solicita al Consejero Presidente otorgue una breve explicación de las modificaciones que se proponen, sobre todo de las relativas en materia de procedimientos y su trascendencia para la ciudadanía, con el fin de darle claridad al acta en este punto.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López, procede a dar lectura al documento que contiene la justificación para reformar tanto el Reglamento Interior del Instituto como el Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, el cual a la letra dice:

REFORMAS Y MOTIVOS PARA REFORMAR

Reglamento Interior

- *Debido a la dinámica en que se ha visto envuelto el Instituto, se requiere adecuar el citado ordenamiento a las necesidades Institucionales actuales, a efecto de organizar de manera más apropiada la vida interna del Instituto.*
- *Se hace necesario reformar, adicionar o en su caso derogar, algunas disposiciones contenidas en el citado documento, las cuales atienden al proceso evolutivo del Instituto a casi tres años de su creación, pues incluso, éste ha sufrido cambios en las atribuciones y competencias de sus Direcciones Administrativas.*

ACTA DEL CONSEJO

Reglamento para la tramitación de recursos

- Se propone reformar los artículos 31 y 32 y adicionar diversos numerales con el objeto de **instaurar un procedimiento a través del cual, se constate el cabal cumplimiento a las resoluciones dictadas en los Recursos de Revisión.**
- **Implementación de mecanismos para la determinación de las sanciones a proponer a los Titulares de los sujetos obligados,** derivadas del incumplimiento de las resoluciones de los Recursos de Revisión, así como aquellas originadas de cualquier inobservancia a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
- En ambos casos **las reformas se sustentan en las facultades del Consejo del Instituto y se convalidan con los argumentos de la sentencia de Amparo Indirecto** substanciado ante el Juzgado Primero de Distrito en materia Administrativa, bajo el expediente 1327/2007 y cuyo acto reclamado fue la omisión del Consejo del ITEI de calificar el cumplimiento de una de sus resoluciones y que en lo relevante citan:
 1. La responsable (ITEI) tiene atribuciones para determinar el cumplimiento ó incumplimiento de las resoluciones recaídas al recurso de revisión cuando se rinda ó no el informe por parte del sujeto obligado, pues, no es válido considerar que solamente puede pronunciarse sobre el incumplimiento de las resoluciones de mérito cuando se omite informar sobre el cumplimiento ó cuando el solicitante manifiesta su inconformidad, en virtud de que si la responsable tiene atribuciones para resolver el recurso de revisión, con mayor razón tiene facultades para determinar sobre su cumplimiento ó incumplimiento, de acuerdo al principio general de derecho que dice: "Quien puede lo más puede lo menos", habida cuenta que si tiene atribuciones para resolver el recurso, a mayor razón goza de las mismas facultades para ejecutar y determinar su cumplimiento, que es simplemente la consecuencia de dichas resoluciones.
 2. El legislador otorgó al mencionado Instituto, la facultad de ejecutar sus resoluciones, lo cual se corrobora con el Capítulo XII del ordenamiento legal en comento que se denomina "De las sanciones", ya que constituyen verdaderos medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones; sin que obste a lo anterior, lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, que establece: "El Consejo propondrá a los titulares de los sujetos obligados, la aplicación de las sanciones a los servidores públicos de su adscripción, por las infracciones señaladas en al Capítulo XIII de la Ley", puesto que si el Instituto es un órgano público autónomo y no se encuentra subordinado a ninguna autoridad para los efectos de sus resoluciones, lo dispuesto por dicho arábigo debe ser en el sentido de que previamente a proponer a los titulares de los sujetos obligados la aplicación de las sanciones, el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es quien determina la sanción aplicable y el Titular sólo la ejecuta, Sostener lo contrario llevaría al absurdo de aplicar las sanciones correspondientes sin lograr el cumplimiento de las resoluciones del Instituto con franca violación de su naturaleza vinculante y, por ende, de la garantía de seguridad jurídica. Así mismo, se iría en contra del principio rector de "celeridad y seguridad jurídica del procedimiento", atendiendo a los principios que derivan del segundo párrafo, fracción IV, del artículo 6° de la Constitución, que dispone que los procedimientos de revisión deben de ser expeditos, los cuales se sustanciarán ante órganos especializados e imparciales, con autonomía operativa, de gestión y de decisión.
- Se elimina lo concerniente a los pronunciamientos que el Instituto ha venido emitiendo para los casos en que no procede la revisión oficiosa, en el entendido de que el artículo 90 de la Ley, es claro al establecer que, el Instituto decidirá, con base en la importancia del caso o cuando aprecie que la negativa no haya sido suficientemente fundada y motivada, si revisa el mismo de

ACTA DEL CONSEJO

oficio y notificará al solicitante lo anterior a más tardar un día hábil después, por tanto, el pronunciamiento se debe limitar a esas circunstancias.

NOTA. Es importante destacar que si bien es cierto existe la posibilidad de que la LTIPJ sufra modificaciones en distintos apartados, también es cierto que resulta incierta la fecha en que ello tenga verificativo, **habida cuenta que existen aproximadamente 10 diez iniciativas de reformas presentadas ante el Congreso del Estado desde el año 2005 hasta la fecha y que la última iniciativa fue conocida en enero de este año y jamás se continuó con el proceso de deliberación.** En virtud de lo anterior y ante la necesidad de las reformas antes mencionadas para el eficiente trabajo operativo del Instituto y el del Consejo para definir el incumplimiento a sus resoluciones y cualquier inobservancia a la Ley, se hacen indispensables las reformas planteadas, en el entendido de que si llegasen a verificarse modificaciones a la LTIPJ, el Consejo tomara las medidas necesarias para adecuar, a la brevedad posible, la normativa interna que sea pertinente y empatar los procedimientos a lo que marquen las posibles reformas.

Lo anterior sin perder de vista un dato revelador en cuanto a los pronunciamientos que venía realizando el ITEI en tratándose de negativas de información, que no hace otra cosa más que evidenciar lo costoso y poco funcional que resulta dicho procedimiento, al respecto y durante 2007, destacan las siguientes cifras:

1. INFORMES DE NEGATIVA (1 ENERO 2007– 31 DICIEMBRE 2007)

Informes de negativa recibidos	1849
Informes a los que se inició revisión oficiosa	2
Notificaciones realizadas	2490

Personas involucradas en el proceso anterior.

- 1 Director. Se encarga de la revisión final y firma del documento
- 1 Coordinador. Se encarga de revisar cada informe de negativa y de elaborar el pronunciamiento respectivo
- 1 Secretaria de área. Llenado de la base datos
- 1 Notificador. Notifica personalmente al solicitante y a la Unidad de Transparencia (2 notificaciones por cada expediente)

El Consejero Presidente Augusto Valencia López con base en su exposición pone a consideración de los miembros del Consejo el acuerdo en el que se proponen diversas modificaciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el cual a la letra señala:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción XXVI de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 116 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, se propone el siguiente:

ACUERDO

Se reforman los artículos 2 fracciones VI, VIII y IX, 3, 8 fracciones II y III, 9 fracción II; se adiciona la parte final del artículo 10; se reforman los artículos 11, 14 y 15 segundo y

www.itei.org.mx

ACTA DEL CONSEJO

tercer párrafo; se adicionan un cuarto y séptimo párrafo al artículo 15; se reforma el artículo 16 y se deroga su segundo párrafo; se reforma del Título II el Capítulo IV, el nombre de éste último; se derogan los artículos 27 y 28; del artículo 33 se reforman las fracciones XV y XVI; del artículo 36, se reforman las fracciones XV, XVI, XIX, XX, y se les determinan los números de fracciones XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV a las adiciones realizadas a este artículo el 26 veintiséis de enero de 2006 dos mil seis, reformándose a su vez el contenido de la fracción a la que le fuera asignada el número XXV, se adiciona el contenido de la fracción XXVI como una nueva facultad y se adiciona una fracción XXVII; por lo que ve al artículo 37, se reforma la fracción XIII y se adiciona una fracción XIV; se reforma del Título II, el nombre del Capítulo XI; se reforma el artículo 38 y el contenido previsto en las fracciones V, X y XIV, se derogan las fracciones VI, XI y XII; se reforman los artículos 39, 40 y 41; en el Título II, se adiciona un Capítulo XV al cual a su vez se le adiciona un artículo 50 Bis; se adiciona un artículo 51 Bis; se derogan del Título III, los Capítulos I, II, III, IV, V y VI y consecuentemente los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82, para quedar en la forma y términos que se proponen.

En el mismo orden de ideas, el Consejero Presidente, Augusto Valencia López, pone a consideración de los miembros del Consejo el acuerdo en el que se proponen diversas modificaciones al Reglamento para la Tramitación de los Recursos, procediendo a leer a la letra:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 38 fracciones I, II y III del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, se propone el siguiente:

ACUERDO

Se adiciona una fracción XV al artículo 2, al artículo 3 se adicionar un segundo y tercer párrafo; se reforma el primer párrafo del artículo 11 y se deroga su segundo párrafo; se deroga el artículo 13; se adiciona al artículo 17 un inciso e); se reforma el artículo 31 y 32 y se adiciona un segundo párrafo a éste último; se adicionan los artículos 32 Bis, 32 Bis 1, 32 Bis 2, 32 Bis 3, 32 Bis 4, 32 Bis 5, 32 Bis 6 y 36 Bis, para quedar en la forma y términos que se proponen.

El Consejero Presidente Augusto Valencia pregunta a los Consejeros si tienen alguna observación respecto de los acuerdos que se proponen en este apartado, sin que se realizara señalamiento al respecto.

Una vez que los integrantes del Consejo escucharon los acuerdos propuestos anteriormente, el Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Presidente Augusto Valencia López vota a favor.

El Consejero Héctor Moreno Valencia vota a favor, razonando su voto con los siguientes argumentos, dando lectura a la letra al siguiente documento:

Las modificaciones al reglamento interior del Instituto de Transparencia e Información Pública y al reglamento para la tramitación de los recursos de revisión representan una de aportaciones más trascendentes para reforzar al propio instituto como una herramienta eficaz para hacer realidad el derecho a la información de los ciudadanos.

www.itei.org.mx

ACTA DEL CONSEJO

En ellas se recogen casi tres años de experiencia del Consejo en esta responsabilidad, se atienden las peticiones de los usuarios y sujetos obligados en materia de acceso a la información pública.

Con la aprobación de estas modificaciones, El consejo del Instituto cumple con su objetivo de servir a los ciudadanos y da un paso más firme en la apertura y la vida democrática de nuestra comunidad.

(Firma ilegible)

*Héctor Moreno Valencia
Consejero titular*

El Consejero Guillermo Muñoz Franco emite su voto en contra, ya que considera que el Instituto debe esperar a los tiempos en que se reforme la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco para posteriormente adecuar los Reglamentos.

Con 2 dos votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López y Héctor Moreno Valencia se **APRUEBAN POR MAYORIA DE VOTOS LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE RECABE LA FIRMA DE LOS CONSEJEROS Y POSTERIORMENTE PUBLIQUE DICHAS REFORMAS EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO.**

VI. En este apartado, consistente en asuntos varios, se trataron los siguientes:

- 1) El Consejero Presidente, Augusto Valencia López, pone a consideración de los miembros del Consejo un acuerdo en el que se propone una reforma al Acuerdo que Fija las Reglas para el Desarrollo de las Sesiones del Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el cual a la letra señala:

ACUERDO

Se reforma la regla décima quinta en el punto 1, del Acuerdo que Fija las Reglas para el Desarrollo de las Sesiones del Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, lo anterior, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en virtud de las reformas, adiciones y derogaciones efectuadas al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 veintiocho de abril de 2008 dos mil ocho, por medio del cual, entre otras cosas se deroga el artículo 27 del ordenamiento legal en cita transfiriéndose su contenido al artículo 15 de la misma

www.itei.org.mx

ACTA DEL CONSEJO

normatividad, se hace necesario reformar la Regla Décima Quinta del Acuerdo que Fija las Reglas para el Desarrollo de las Sesiones del Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

De la Regla en comento, se suprimen las palabras "los artículos y 27", situándose en su lugar las palabras "el artículo", para quedar en los términos que a continuación se precisan:

TEXTO MODIFICADO:

DÉCIMA QUINTA.- De las votaciones.

1. Agotada la discusión del asunto de que se trate, se procederá a su votación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 99 de la Ley, así como por el artículo 15 del Reglamento, las resoluciones y acuerdos del Pleno del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros.
2. ...

El Consejero Presidente entrega a los miembros del Consejo copias del documento que contiene dicha modificación, con la finalidad de que se haga la revisión correspondiente del mismo y someter su aprobación en la próxima Sesión del Ordinaria del Consejo del martes 06 seis de mayo de 2008 dos mil ocho.

VII. No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta.

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

HÉCTOR MORENO VALENCIA
CONSEJERO TITULAR

GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
CONSEJERO TITULAR

AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

AJRG/DVA

www.itei.org.mx